



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: YEIFRIS ALBERTO FIGUEROA MÁRTINEZ

ACCIONADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN – VALLEDUPAR.

RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2021 00004 00.

DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA.

Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por YEIFRIS ALBERTO FIGUEROA MÁRTINEZ, actuando en causa propia contra la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN – VALLEDUPAR, tendiente a que se tutele su derecho fundamental de petición, al configurarse los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para su admisión, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Téngase como accionante al señor YEIFRIS ALBERTO FIGUEROA MARTINEZ, y como parte accionada a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN – VALLEDUPAR, representada legalmente por la doctora RUBY ARBELAEZ ARBELAEZ, y/o quién haga sus veces.

TERCERO: OFÍCIESE a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN – VALLEDUPAR, para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.
C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 645d44772ae84826339507023714f0181dad3 added66b02a5a25f8a5d30ed2fca3

Documento generado en 22/01/2021 02:59:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>